

1

ACTA. En la ciudad de Montevideo, el día 24 de Enero de 2020, se reúne el Consejo de Salarios del **Grupo N° 19** "Servicios Profesionales, Técnicos, Especializados y aquellos no incluidos en otros grupos", subgrupo **6 "Recolección de residuos", Capítulo 1° "Recolección de residuos domiciliarios y barrido de calles"**, integrado por el Dr. Carlos Rodríguez como delegado del Poder Ejecutivo, el delegado empresarial: Dr. Diego Yarza en representación de la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay (CNCS) y los delegados de los trabajadores: Sr. Juan del Valle en representación de FUECYS quienes dejan constancia:-----

PRIMERO: Se procede a aplicar el incremento salarial correspondiente al 1ero de Enero de 2020 conforme lo establecido en el acuerdo de Consejo de Salarios de fecha 26 de Octubre de 2018.-----

SEGUNDO: Ajuste de salarios al 1° de enero de 2020. Los salarios mínimos y sobrelaudos vigentes al 31 de diciembre de 2019 tendrán un incremento de salario nominal de 3.75%, igual porcentaje tendrá el salario de la categoría de ingreso hasta los 3 meses de antigüedad. Por tanto, los salarios mínimos desde el 1ero de Enero de 2020 son:

| | |
|-----------|-----------|
| Franja 1 | \$ 24.539 |
| Franja 1A | \$ 25.181 |
| Franja 2 | \$ 25.741 |
| Franja 3 | \$ 27.639 |
| Franja 4 | \$ 28.491 |
| Franja 5 | \$ 30.621 |
| Franja 6 | \$ 31.953 |

El trabajador que ingresa y hasta los tres meses de antigüedad en la empresa tendrá un salario mínimo a partir del 1ero de Enero de 2020 de \$22.250. -----

Los salarios, inclusive los mínimos podrán integrarse con partidas fijas y/o variables, no podrán integrarse con las prestaciones a que hace referencia el artículo 167 de la Ley 16713 en lo referente a tickets alimentación. -----

El incremento salarial establecido no es de aplicación obligatoria para los salarios superiores a la suma de \$64.416 nominales.

No corresponde la aplicación de correctivo por inflación, ya que los incrementos salariales otorgados fueron superiores al Índice del Precios al Consumo del período 1ero de julio de 2018 y el 31 de diciembre de 2019. Leída se suscriben 6 ejemplares del mismo tenor, en señal de conformidad, en lugar y fecha antes indicados. -----


Fuecys


CNCS

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
REGISTRO DE LAUDOS

28 ENE. 2020

Montevideo,

Reg. Con el N° 2528/2020

Folio, 01 al 02

Grupo 19

Sub-Grupo 06 Cap. 1 - Ap. 1te -
Entregados: 28, JSL -



Por Div. Doc. y Registro

Esc. Varónica Rodríguez Trincabelli
Div. Documentación y Registro